

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por cambio de domicilio, al centro docente privado de educación infantil «La Salle San Francisco» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 2750/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Tena Rosa, representante de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Salle San Francisco», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad.

Resultando que el mencionado centro con código 11005494, tiene autorización administrativa para 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 139 puestos escolares, por Orden de 25 de abril de 2005 (BOJA de 20 de mayo), estando acogidas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Cádiz.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por traslado del centro docente privado de educación infantil «La Salle San Francisco», código 11005494 y domicilio en la C/ Del Ángel, 2, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), promovida por «Hermanos de las Escuelas Cristianas», como entidad titular del mismo, a unas nuevas instalaciones, sitas en C/ Del Angel, 1-A, de la misma localidad, quedando autorizado en ellas, con la misma denominación y código 11012656, para 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 149 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte